

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 12/04/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria sobre suscripción o modificación de conciertos educativos en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha conforme al procedimiento convocado mediante Resolución de 09/12/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. [2022/3499]

La Orden 23/2017, de 14 de febrero (DOCM del 16/02/2017), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobó las normas reguladoras para la suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2022/2023 en Educación Primaria.

Por Resolución de 9/12/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convocó el procedimiento para la suscripción o modificación de estos conciertos para el curso escolar 2022/2023 en Educación Primaria.

Analizados los expedientes de solicitud de conciertos presentados por los centros educativos, y tras el estudio y valoración de las alegaciones formuladas por los interesados a la resolución provisional de concertación, aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Educación de 03/03/2022, este órgano ha elevado propuesta definitiva de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 de la Orden 23/2017, de 14 de febrero.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de esta última norma, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio (DOCM del 18), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Aprobar la suscripción o modificación de conciertos educativos solicitados por los centros docentes privados que se relacionan en el anexo, por las unidades que se especifican en los mismos.

Segundo. Desestimar las solicitudes de suscripción o modificación de conciertos educativos a los centros que se indican en el anexo, por los motivos recogidos en el citado anexo.

Esta resolución se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, surtiendo los mismos efectos que la notificación y en ella se recogen, debidamente motivados, los supuestos de denegación de concierto, tal y como establece el artículo 10.4 de la Orden 23/2017, de 14 de febrero.

Tercero. La suscripción o modificación de conciertos educativos aprobados por esta resolución se llevará a cabo mediante el correspondiente documento de formalización de concierto educativo, que se suscribirá por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y las personas titulares de los centros o persona con representación legal debidamente acreditada hasta el 15 de mayo de 2022. A los interesados se les notificará la fecha y lugar en que deban presentarse para la suscripción del documento de formalización del concierto.

Cuarto. Las suscripciones y modificaciones de conciertos educativos que se aprueban tendrán efectos para el curso 2022/2023, sin perjuicio de las situaciones de modificación, rescisión y extinción de los mismos que se puedan producir.

Quinto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 12 de abril de 2022

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

Anexo

Unidades a concertar conforme a la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 9 de diciembre de 2021.

Nombre del centro: Virgen de la Encina

Código: 45005781

Provincia: Toledo

Localidad: Casarrubios del Monte

Unidades concertadas hasta el curso 2021/2022	Unidades solicitadas	Total unidades concertadas a partir del curso 2022/2023
---	----------------------	---

Educación Primaria	0	2	0
--------------------	---	---	---

Motivación de la desestimación: Las unidades para las que se solicita el concierto educativo no satisfacen necesidades de escolarización, incumpléndose, así, uno de los requisitos necesarios para acogerse al régimen de conciertos, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 4.1 b) de la Orden 23/2017, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las normas reguladoras para la suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos en la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. A la vista de los informes que obran en el expediente, las necesidades de escolarización en la zona se encuentran cubiertas con la oferta educativa existente.

Nombre del centro: Karol Wojtyła

Código: 45014216

Provincia: Toledo

Localidad: Seseña

Unidades concertadas hasta el curso 2021/2022	Unidades solicitadas	Total unidades concertadas a partir del curso 2022/2023
---	----------------------	---

Educación Primaria	16	18	17
--------------------	----	----	----

Motivación de la desestimación parcial: La unidad para la que se solicita el concierto educativo no satisface necesidades de escolarización, incumpléndose, así, uno de los requisitos necesarios para acogerse al régimen de conciertos, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 4.1 b) de la Orden 23/2017, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las normas reguladoras para la suscripción, renovación y modificación de conciertos educativos en la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. A la vista de los informes que obran en el expediente, las necesidades de escolarización en la zona se encuentran cubiertas con la oferta educativa existente.